

Derechos de inscripción: 35.000 Pts.	
Forma de Pago:	- En metálico en el CEMCI - Giro Postal nº: - Cheque Nominativo-Banco: - Núm.:
	Fecha: Fecha:

El que suscribe expone que todos los datos son ciertos y solicita de V.E. que se le admita a dicho "CURSO".

En ..... a ... de ..... 1.99 ...  
(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial GRANADA

Duarte Hueros, Ana María	8.832.213
García Martín, Diego	52.237.071
García San Juan, Leonardo	31.252.483
Gasent Ramírez, José María	28.911.409
Gómez Tubio, Ana María	28.887.009
Govantes Romero, Fernando	28.903.100
Lora Calvo, José Manuel	28.719.446
Martín del Río, Elvira	28.897.194
Padilla Muñoz, Eva María	28.887.141
Paredes León, María del Rocío	27.300.766
Santos Alguacil, Carmen	25.075.447
Torreblanca López, Joaquín	28.730.462

C.S.I.C.  
Instituto Andalúz de Geología Mediterránea  
Jiménez Nartínez, María Angustias 85.510.542.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

ORDEN de 28 de septiembre de 1992, por la que se prorrogan becas de formación de personal investigador en colaboración con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, dentro del Plan Andalúz de Investigación, correspondiente a la convocatoria de 1991.

Concluyendo el primer período de disfrute de la Beca de Formación de Personal Investigador en Colaboración con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, dentro del Plan Andalúz de Investigación, correspondiente a la Convocatoria de 1991, Orden de 29 de mayo de 1991 (BOJA núm. 51 de 25 de junio), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Prorrogar el disfrute de Beca de Formación de Personal Investigador en colaboración con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla de la citada convocatoria a los beneficiarios de la misma, que figuran en el Anexo adjunto, hasta el 30 de septiembre de 1993.

Segundo: La dotación de la beca cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación mensual de 95.000 pesetas brutas mensuales.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no paseen cobertura de la Seguridad Social.
3. Ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales para el Departamento o Centro donde el beneficiario realice sus investigaciones.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Los beneficiarios están obligados a:

- a) Desarrollar eficazmente el Plan de Trabajo presentado, de conformidad con las indicaciones del Director del Proyecto.
- b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto.
- c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Sevilla, 28 de septiembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

**ANEXO**

Universidad de Córdoba	D.N.I.
López Calvo, Lourdes	53.362.834
Universidad de Sevilla	
Arevalo Rodríguez, Miguel	28.887.943
Díaz Ferruz, Joaquín	28.709.017

ORDEN de 30 de septiembre de 1992, por la que se prorrogan becas de formación de personal investigador en colaboración con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, dentro del Plan Andalúz de Investigación, correspondiente a la convocatoria de 1990.

Concluyendo el segundo período de disfrute de la Beca de Formación de Personal Investigador en Colaboración con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, dentro del Plan Andalúz de Investigación, correspondiente a la Convocatoria de 1990, Orden de 25 de junio de 1990 (BOJA núm. 56 de 6 de julio), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Prorrogar el disfrute de Beca de Formación de Personal Investigador en colaboración con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada de la citada convocatoria a los beneficiarios de la misma, que figuran en el Anexo adjunto, desde el 1 de octubre de 1992 al 30 de septiembre de 1993.

Segundo: La dotación de la beca cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación mensual de 95.000 pesetas brutas mensuales.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no paseen cobertura de la Seguridad Social.
3. Ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales para el Departamento o Centro donde el beneficiario realice sus investigaciones.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Los beneficiarios están obligados a:

- a) Desarrollar eficazmente el Plan de Trabajo presentado, de conformidad con las indicaciones del Director del Proyecto.
- b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto.
- c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Sevilla, 30 de septiembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

**ANEXO**

Universidad de Granada	D.N.I.
Giménez Morínez, Rafael	76.141.556
Carrasco Giménez, Tomás Jesús	26.204.216
Fernández-Llebrez González, Fernando	31.237.128
Fernández del Castillo, Tomás	24.234.514
Del Rey Pérez Caballero, Francisco José	27.518.799

Universidad de Sevilla	
Domínguez García, Inmaculada	28.582.597
C.S.I.C.	
Reche Gallardo, Pedro Antonio	52.515.300

ORDEN de 30 de septiembre de 1992, por la que se prorrogan becas de formación de personal investigador en colaboración con la empresa ACD, Sistemas de Control de Energía, SA.

Concluyendo el primer período de disfrute de la Beca de Formación de Personal Investigador en Colaboración con ACD, Sistemas de Control de Energía, S.A., dentro del Plan Andaluz de Investigación, correspondiente a la Convocatoria de 1991; Orden de 18 de junio de 1991 (BOJA núm. 60 de 16 de julio), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Prorrogar el disfrute de la Beca de Formación de Personal Investigador en colaboración con la Empresa ACD, Sistemas de Control de Energía, S.A. de la citada convocatoria a los beneficiarios de la misma, que figuran en el Anexo adjunto, desde el 1 de octubre de 1992 al 30 de septiembre de 1993.

Segundo: La dotación de la beca, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación mensual de 95.000 pesetas brutas mensuales.

2. Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución beca a ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Los beneficiarios están obligados a:

a) Desarrollar eficazmente el Plan de Trabajo presentado, de conformidad con las indicaciones del Director del Proyecto.

b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto.

c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Sevilla, 30 de septiembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

#### ANEXO

Apellidos y nombre	D.N.I.
Chaza Chineno, Cristina	28.572.162
Romero Ramos, Esther	28.721.545

### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público la concesión de la subvención específica a la Diputación Provincial de Almería.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 28 de septiembre de 1992, se ha concedido a la Diputación Provincial de Almería, una subvención de (55.000.000) cincuenta y cinco millones de pesetas para la construcción de un vertedero controlado de residuos sólidos urbanos en la comarca de Poniente-Campos de Dolios, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Sevilla, 29 de septiembre de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salceda.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de octubre de 1992, de la Secretario General Técnica, por la que se anulan concursos convocados para diversas adquisiciones con destino al servicio de Protección Civil.

Publicados en BOJA núm. 102, de 13 de octubre (P.D. 1628/92) y 105, de 18 de octubre de 1992 (P.D. 1676/92) los concursos públicos siguientes:

1º) Adquisición de un sistema de gestión aplicado al Riesgo Industrial del Sector Químico en la Provincia de Cádiz, por importe de 40.000.000 pesetas.

2º) Adquisición de un sistema de integración de comunicaciones para el Centro de Coordinación operativa de la Junta de Andalucía en Cádiz, por importe de 55.000.000 pesetas.

3º) Adquisición de equipamiento de integración y gestión de comunicaciones para Servicios y Oficinas Técnicas de Protección Civil, por importe de 120.000.000 pesetas.

4º) Adquisición de material radioléctrico para Protección Civil por importe de 17.488.050 pesetas.

Se procede, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44.a del Reglamento General de Contratación del Estado, a anular los

mismos y dejar sin efecto y valor las Resoluciones que los anunciaban.

Sevilla, 21 de octubre de 1992.- La Secretario General Técnica, Julia Serrano Checo.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 8 de octubre de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación de dos contratos que se indican.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecida en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento, para su aplicación, hace públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

Expte.: 14/92

Denominación: «Adquisición mobiliaria con destino a diversas inmuebles propiedad de la Junta de Andalucía».

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Andalucía Diseña, S.A.

Importe de adjudicación: 10.000.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 29 de mayo de 1992.